

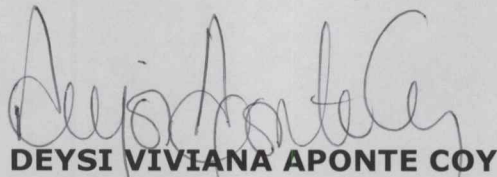
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 de abril de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015201100740-00, informando que la secretaría del despacho tramitó el oficio de embargo de remanentes, y que la parte actora allegó sustitución de poder. Sírvese proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se observa que el oficio No. 1217 dirigido al Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil Municipal de Bogotá, por error fue enviado al correo electrónico del Juzgado Cuarenta y dos (42) Civil Municipal de Bogotá; por lo tanto, se **ORDENA POR SECRETARÍA** remitir nuevamente el oficio No. 1217 obrante a folio 186 del expediente, al correo electrónico del Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá.

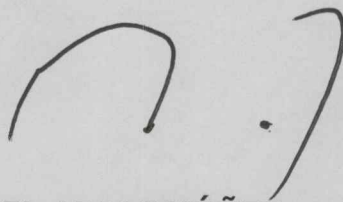
RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar en calidad de apoderado judicial sustituto de la ejecutante MARY FELY PULIDO RODRÍGUEZ, al Doctor **DIEGO FERNANDO CALA BROCHERO**, identificado con la C.C. No. 1.075.265.247 y T.P. No. 338.724 del C.S. de la J., conforme a la sustitución de poder efectuada por el Doctor **DIEGO JAVIER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**.

NUEVAMENTE SE REQUIERE A LAS PARTES para que conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P, presenten la liquidación del crédito.

SE REQUIERE al apoderado de MARY FELY PULIDO RODRÍGUEZ, para que realice el juramento contemplado en el artículo 101 del C.P.T y de la S.S, con objeto de que el despacho proceda a resolver la medida cautelar obrante a folio 180 del expediente.

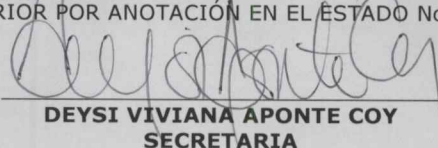
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **20 DE MAYO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **020**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN